

CIRCULAR N° 22708/025

/ct

Montevideo, 16 de mayo de 2025.-

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

Asunto: Tramitación de expedientes.-

En virtud de que nos encontramos en el inicio de una nueva Administración, el Directorio ha advertido demoras en la tramitación de expedientes.

Atento a lo precedentemente expuesto, se recuerda a los Directores de todos los Servicios de INAU que deben dar trámite a los expedientes que reciban en los plazos establecidos por el Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU (SECCION VI – DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS), independientemente de los informes, valoraciones o consideraciones que puedan expresarse respecto al objeto de los mismos.

La presente Circular tiene como finalidad que las Autoridades cuenten con las garantías necesarias para la toma de decisiones en forma oportuna, en todos los procesos, especialmente en los que involucren a niños, niñas y adolescentes.



Dra. Andrea Venosa
Secretaria General
Dirección General
INAU